



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 28/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2242-B/2023- “CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO MUNICIPAL”, y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobado mediante Decreto N°3310/2023, Ordenanza N° 199/23 y Decreto Promulgatorio N°3131/23.

Que fue registrado mediante Resolución N° 2023-105- GDEBA-DPNCMTGP de fecha 22/12/2023, emitida por el Ministerio de Trabajo de la ciudad de La Plata, adjunta a fs. 39/40.

Que en cumplimiento a lo normado en el Artículo 2do. de la citada Resolución, y del Artículo 58 del Decreto 784/16, reglamentario de la Ley 14.656, en su parte pertinente (4to. párrafo) reza:... (...) Luego de registrado el Convenio Colectivo la Autoridad de Aplicación remitirá copia al Honorable Concejo Deliberante correspondiente a los efectos de que emita la Ordenanza Municipal que apruebe el mismo y le otorgue efectos erga omnes, (...)

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 28/24

ARTICULO 1.- Apruébase y otórguese efecto erga omnes el “CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO MUNICIPAL”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2do. de la Resolución N° 2023-105-GDEBADPNCMTGP emanada por el Ministerio de Trabajo de la ciudad La Plata y del Artículo 58 del Decreto 784/16, reglamentario de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-